

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia, Quindío, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 2020-00356-00

Teniendo en cuenta los memoriales antecedentes, que se encuentran en los folios 31 y 32 del expediente digital; mediante los cuales se solicita la entrega de Depósitos Judiciales que se encuentran a nombre de la ejecutada LUZ MARINA YEPES ARBOLEDA, el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Negar la solicitud realizada por la demandada LUZ MARINA YEPES ARBOLEDA, teniendo en cuenta que una vez revisado el portal de depósitos judiciales, se observó que los depósitos Judiciales que se encuentran a órdenes de éste Juzgado, en razón a este proceso, fueron descontados del codemandado JORGE QUINTERO ALZATE.

Segundo: Oficiar a Bancolombia<sup>1</sup>, para que se sirva informar de manera inmediata si los depósitos judiciales pendientes de pago, son parte del pago total de la obligación o éstos corresponden al codemandado JORGE QUINTERO ALZATE, lo anterior teniendo en cuenta que dichos títulos fueron consignados el 30/09/2020 y 06/10/2020 y el auto que terminó el proceso por pago total de la obligación se encuentra diado el 09/12/2020.

Tercero: Líbrese y remítase el oficio pertinente por medio del Centro de Servicios, para los Juzgados civiles y de familia.

Notifíquese;

  
JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ  
JUEZ

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 037 DEL 11 DE MARZO  
DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

<sup>1</sup> [notificacijudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacijudicial@bancolombia.com.co)